



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 575/12

Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-191, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0924/12 de 30 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 160/2012 "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 7, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite No. 666/12 de 26 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA"**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.331,53** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 48/2012 de 7 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 7 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 176/12, número de confirmación: 871145, **CUCE: 12-1101-00-326164-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.331,53** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Nº 305/12 de 08 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 13 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA"**, con un costo de **Bs. 126.986,72** (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. Alberto Sandoval Torrez, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 318/12 de 20 de agosto de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 13 de agosto 2012 y ADJUDICA el Proceso **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA"**, con un costo de **Bs. 126.986,72** (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. Alberto Sandoval Torrez, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS..

Que, el proyecto **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 19 de Julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 10099, con Categoría Programática 11-0175 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiado 113 (Participación Popular), con un monto total autorizado de Bs. 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil cincuenta 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA"**, el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de la Compuerta del Distrito Nº 7 Zona Rio



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 575/12

Chico, el objetivo de esta proyecto mejorar y proteger la salud de todos los habitantes de la Comunidad y en particular de los niños, mediante la ampliación de un sistema de agua comunitario para el Consumo humano.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 160/2012 para la ejecución del proyecto descritos precedentemente, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 95)
- Autorización de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 200)
- Documento Base de Contratación (a fs. 197)
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 198)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 201)
- Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 202)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 203)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 81)
- Especificaciones Técnicas (a fs. 71)
- Informe Estudio de Suelos (a fs. 31)
- Certificación de Uso del Suelo (a fs. 83)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (a fs. 92)
- Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 235)
- Informe de la Comisión de Calificación (a fs. 241)
- Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 239)
- Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 234)
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 206 a fs. 233)
- Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 245)
- Número de Identificación Tributaria (a fs. 249)
- Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 252)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 250)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 253)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (no se consigna)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 254)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 160/2012 de 28 de agosto del 2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte al Sr. Alberto Sandoval Torrez, para la ejecución del proyecto "**AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **126.986,72** (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO.



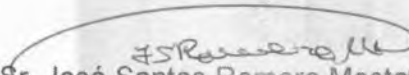
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 575/12

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra "**AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LA COMPUERTA**", presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL